ACLARATORIA Y/O RECTIFICATORIA.

OTORGADA POR :

"PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A."(PESA)

Y "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A."

CUANTIA :

INDETERMINADA.

****

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante mi doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparecen: La señora Leonore T. de Levy, de estado civil casada, a nombre y en representación de la compañía "PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA" (PESA), en su calidad de Presidente Administrador de dicha compañía, según consta de los documentos adjuntos; y, el señor Horacio Cuenca Girón, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA COMPAÑIA ANONIMA", en su calidad de Gerente General de dicha compañía, según consta de los documentos adjuntos.- Los comparecientes son de nacionalidad venezolana la primera y ecuatoriano por naturalización el segundo, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, mayores de edad, legalmente

a.e.

capaces, a quienes conozco de que doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:- " **S E Ñ O R N O T A R I O :-** En la matriz de escrituras a su cargo, dígnese incorporar una ACLARATORIA y/o RECTIFICATORIA del acto de FUSION formalizado válida y legalmente ante su Autoridad el tres de julio de mil novecientos noventa y uno, aclaratoria y/o rectificatoria que se ciñe a las cláusulas siguientes:- P R I M E R A :- **COMPARECIENTES.-** A la formalización del presente acto por los derechos que representamos, comparecemos libre y voluntariamente: a) Señora Leonore T. de Levy, en su calidad de Presidente Administrador de "PRODUCTORA Y EXPORTADORA, COMPAÑIA ANONIMA" (PESA), obrando a su nombre y en su representación, según los habilitantes que se agregan a los fines que luego se indican; b) Señor Horacio Cuenca Girón, en su calidad de Gerente General de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA", obrando en su nombre y en su representación, en función de los habilitantes que también se agregan.- Los comparecientes, en lo personal, somos mayores de edad, domiciliados en esta capital, de nacionalidad venezolana la primera y ecuatoriano por naturalización el segundo; y en las calidades invocadas procedemos a formalizar en el presente instrumento los acuerdos adoptados por nuestras representadas.- S E G U N D A:- **ANTECEDEN-**

TES.- Aparte de los antecedentes consignados en la escritura que es objeto de la presente aclaratoria y/o rectificatoria, se hace constar los siguientes particulares: PRIMERO.- Según consta de escritura de tres de julio de mil novecientos noventa y uno válidamente otorgada ante el Notario Décimo Segundo Jaime Nolivos Maldonado, en cumplimiento de lo mandado por las respectivas Juntas Generales de Accionistas celebradas al efecto, las Compañías "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA COMPAÑIA ANONIMA" y "PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA PESA", representadas por sus personeros legales y quienes obraron además debidamente autorizados para el efecto, formalizaron por dicho acto las resoluciones tomadas por unanimidad de votos en lo atinente a la FUSION de dichas compañías permitida por la Ley, y en virtud del cual PIRELA absorvía a Productora y Exportadora Compañía Anónima, asumiendo los activos y pasivos respectivos.- SEGUNDO.- Por circunstancias y motivos ajenos a la voluntad y a las decisiones reiteradas de las Juntas Generales de Accionistas de las Compañías PIRELA y PESA, el acto de fusión acordada no ha podido culminar o materializarse, por lo que para lograr tal propósito se ha dado necesario que las propias Juntas Generales de Accionistas aprueben por votación unánime en sesiones celebradas el trece de abril y cuatro de mayo del año en curso, los puntos siguientes: a) Que previamente a fusio-

narse los patrimonios de las Compañías, la Junta General de la Compañía PIRELA dispone la compra de las acciones de su propia emisión que por un monto de cuarenta millones ciento ochenta y dos mil sucres (S/. 40'182.000,oo) obran en poder de PESA, en la forma acordada por dicha Junta; b) Que por su parte la Junta General de Accionistas de PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA acepta y autoriza la cesión o traspaso en favor de PIRELA de las acciones que por cuarenta millones ciento ochenta y dos mil sucres (S/. 40'182.000,oo) mantiene en el capital de la misma, venta que acepta sea por su valor nominal y cuyo precio deberá ser cancelado con recursos de la Cuenta Utilidades; y, c) Que en la forma aprobada o autorizada por las Juntas Generales de Accionistas de PIRELA o de PESA deberá entenderse reformadas únicamente en cuanto a la fusión patrimonial o de capitales, las reiteradas resoluciones que legítima y unánimemente se han tomado por las juntas Generales anteriores, debiendo además entenderse confirmadas las aprobaciones que han dado dichas Juntas a los balances elaborados para la ejecución de la fusión con la MODIFICACION que representa la operación de venta de acciones aprobada y efectuarse los asientos contables que correspondan, para todo lo cual y para formalizar estos últimos acuerdos quedan autorizados los respectivos representantes legales de PIRELA y de PESA, según lo demuestran las Actas

que se acompañan como habilitantes.- T E R C E R A:- **ACLARATORIA Y/O RECTIFICATORIA.-** De acuerdo con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo ordenado por las respectivas Juntas Generales de Accionistas antes referidas, los representantes legales de las compañías fusionadas en su orden proceden a formalizar en el presente acto los últimos acuerdos o resoluciones de dichas Juntas que importan una aclaratoria y/o rectificación de lo consignado en la escritura de tres de julio de mil novecientos noventa y uno, la que se entenderá por tanto aclarada, modificada o rectificada legítimamente únicamente en cuanto respecta a la fusión patrimonial o conformación del CAPITAL de la Compañía Fusionada y ajustada a los balances modificados o rectificados que se acompañan como parte integrante de este instrumento.-Al efecto, el señor Horacio Cuenca Girón, en su calidad de Gerente General y representante legal de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA", y a nombre de ésta, hace constar y formaliza en este instrumento aclaratorio y/o rectificatorio las resoluciones tomadas al respecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, las mismas que son: UNO) Que previamente a fusionar los patrimonios de las Compañías, la Compañía absorbente PIRELA compra las acciones de su propia emisión que por un monto de Cuarenta millones ciento ochenta y dos mil sucres obran en poder de la absor-

$40'182.000

bida PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA, compra que la realiza por su valor nominal, para cuyo pago PIRELA transferirá de Reservas Facultativas Acumuladas a UTILIDADES o GANANCIA un valor igual y creará la reserva correspondiente para efectuar dicha compra de acciones, las mismas que así adquiridas deberán pasar a figurar en cuenta de TESORERIA hasta una próxima resolución de Junta General, sobreentendido que esta cesión o transferencia es también aceptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la absorbida en los mismos términos indicados; DOS) Como consecuencia de la compra de las acciones de propia emisión por la absorbente PIRELA, se procede a anular las cuentas recíprocas entre ambas compañías, y se reduce el monto del capital de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA, por un valor igual al de las acciones propias adquiridas y que pasan a ser conservadas en TESORERIA hasta nueva disposición.- En tal forma el nuevo CAPITAL de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA COMPAÑIA ANONIMA", fusionada, luego de la mentada adquisición de acciones propias y anulación de cuentas recíprocas, se fija en la suma de treinta y cuatro millones ochocientos diez y ocho mil sucres (S/. 34'818.000,oo), íntegramente suscrito y pagado.- En los términos del presente numeral queda reformada o rectificada la cláusula Cuarta que se tituló **AUMENTO DE CAPITAL**, y deberá decir: "**DISMINUCION DEL CAPITAL**", así como

el ordinal UNO de dicha cláusula constante en la escritura de tres de julio de mil novecientos noventa y uno que trató del supuesto incremento del capital de PIRELA; TRES) Asimismo como consecuencia de lo resuelto y formalizado sobre la conformación final del capital de la absorbente PIRELA COMPAÑIA ANONIMA el cuadro accionario de los accionistas de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA, cuyas acciones tendrán el valor unitario de Un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una con fines de unificación de sus valores, será el siguiente que sustituye al que figura en el ordinal dos de la cláusula cuarta de la escritura de fusión.- CUADRO DE DISTRIBUCION DEL CAPITAL, LUEGO DE LA FUSION.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

.-

DISTRIBUCION DEL CAPITAL Y PARTICIPACION ACCIONARIA

LUEGO DE LA FUSION "PESA/PIRELA"

Conforme a lo ratificado y resuelto por las Juntas Extraordinarias de las compañías celebradas en Abril 13 y Mayo 4 de 1992

	PREVIO A LA FUSION PESA	%	LUEGO COMPRA ACC. PROPIAS PIRELA	%	SUB-TOTAL	"FUSION" CUADRO ACC. "REGULARIZADO" PESA/PIRELA	%
INEXA, Industria Extractora C.A.	16.190.000	53,967	4.803.000	99,688	20.993.000	20.993.000	60,29
PLINCA, Plantas Industriales Asociadas C.A.	8.910.000	29,70	-o-	-o-	(1) 8.910.000	8.915.000 (1+2)	25,60
HORACIO CUENCA GIRON	4.500.000	15,oo	5.000	0,104	4.505.000	4.505.000	12,95
Mitchell Cotts (Americas) Ltd.	390.000	1,30	-o-	-o-	390.000	390.000	1,12
PEDRO E. LEVY	10.000	0,033	-o-	-o-	10.000	10.000	0,03
DR. LUIS W. LEVY	-o-	-o-	5.000	0,104	5.000	5.000	0,01
SR. BENJAMIN GRANIZO TRANSFERIDAS A PLINCA	-o-	-o-	(2) 5.000	0,104	-o-		
S/.	30.000.000	100,oo	S/ 4.818.000	100,oo	S/ 34.813.000	S/. 34.818.000	100,oo

HCG.
5/5/92.

HORACIO CUENCA GIRON
Gerente - General

EDISON MENCIAS V.
Contador
Reg. 0.15142

A TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SUCRES, asciende el capital final de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA, después de la Fusión; y, CUATRO) Igualmente y en razón de lo acordado respecto a la conformación del Capital de la Compañía PIRELA COMPAÑIA ANONIMA fusionada, el Artículo Cuarto del Estatuto conformado y Codificado constante en la propia escritura de tres de julio de mil novecientos noventa y uno se sustituye por el siguiente texto con carácter definitivo:- " ARTICULO CUARTO:- **INTEGRACION.-** El capital de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SUCRES (S/. 34'818.000,oo), formado por las aportaciones de los accionistas y dividido en treinta y cuatro mil ochocientos diez y ocho ~~###~~ acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al treinta y cuatro mil ochocientos diez y ocho.- Las acciones podrán emitirse en títulos que representen cualquier número de acciones, debiendo hacerse constar la numeración respectiva".- C U A R T A:- **CONFIRMACION DE PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA (PESA).-** La señora Leonore T. de Levy, en su carácter de Presidente-Administrador de la Compañía "PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA", obrando en su nombre y en su representación y de sus accionistas, a más de confirmar la declaración y consentimiento del acto escriturario de tres de julio de mil nove-

cientos noventa y uno, hace constar su conformidad, aceptación y consentimiento pleno a los acuerdos que permiten la culminación y materialización de la Fusión en punto a la venta de acciones a PIRELA a su valor nominal y a la absorción por PIRELA COMPAÑIA ANONIMA, declarando una vez más que ello se ha conformado y conforma con los intereses y derechos de su representada y de los accionistas.- Usted, señor Notario se dignará incorporar los nombramientos que acreditan la personería de los comparecientes y las actas que demuestran la autorización con la que obramos, así como los balances rectificados o modificados que han sido antecedente y son su resultado, así como agregar las demás constancias de estilo y Ley.- (**HASTA AQUI LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Juan Boada Pérez, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número: Ciento noventa y tres.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo que doy fe. (firmado) Leonore T. de Levy, cédula de identidad número: diez y siete cero dos seis cuatro cuatro tres cinco-cero; (firmado) Horacio Cuenca Girón, cédula de ciudadanía número: trece cero tres tres cuatro ocho cinco seis- siete; comprobante de votación número: cero ochenta y uno - ciento veinte y tres; (firmado) El Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :- .-.-.-.

PIRELA

PIRETRO LATINOAMERICANO C.A.

SEP 89

TELEFONO: 542 - 681
TELEX (2) 2632 INEXA ED
LA TOLITA, GUAPULO

APARTADO 497-A
QUITO - ECUADOR

Quito, 18 de marzo de 1991

Señor
Horacio Cuenca Girón
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta Universal Ordinaria de Accionistas de PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A., reunida en Quito el 14 de marzo de 1991 en uso de las facultades previstas en el Art. 37 de los Estatutos, procedió a reelegir a usted *como* GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A. para el período estatutario de tres (3) años, o sea hasta Marzo de 1994.

Como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, sus atribuciones legales son las establecidas en el Art. 40º del Estatuto vigente.

Muy atentamente,

Amparo Vallejo V.

AMPARO ~~VALLEJO~~ V.
Secretaria ~~ad-hoc~~.

cha constitución: 25 de marzo de 1968
cha inscripción: 28 de mayo de 1968

ro, 18 de marzo de 1991

uita
etaria ad-hoc de PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A.
nte

s consideraciones:

edio de la presente acepto la designación que se me ha comunicado.

Muy atentamente,

HORACIO CUENCA GIRON

1199 del Re
122
Quito, a 21 MAR 1991

RA-

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías Interino, en su Resolución número 92.1.1.1.1353, de fecha 2 de septiembre de 1992, tomé nota del contenido de las Escrituras de Fusión de Compañías Acrecimiento Patrimonial Aumento de Capital Reforma y Codificación de Estatutos y de la Aclaratoria y/o Rectificatoria de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." otorgadas ante el Notario, doctor Jaime Nolivos M. el 3 de julio de 1991 y el 25 de mayo de 1992 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante el doctor Olmedo del Pozo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo el 25 de marzo de 1968. Quito, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SEP

RAZON: Mediante Resolución No. 92.1.1.1.1353, dictada por la Superintendencia de Coompañias, el 2 de Septiembre de 1.992; se aprueba la fusión por absorción de PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A. a PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA: la disminución de capital de la primera de las nombradas y la reforma y codificación de estatutos. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó la compañía PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA. otorgada en esta Notaría, el 16 de Enero de 1.961.

Quito, a 14 de Septiembre de 1.992.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito - Ecuador
NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO DEL CANTÓN

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil trescientos cincuenta y tres, del señor Superintendente de compañías, Interino, de 2 de septiembred de 1992, bajo el número 1898 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 14 del Registro Mercantil, de veinte y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno,. a fs. 21vta., tomo 92 y 485 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 353, tomo 99.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las escrituras públicas de 3 de julio de 1991 y 25 de mayo de 1992, otorgadas ante el notario décimo segundo del cantón, Dr. Jaime Nolivos N., referentes a la fusión por absorción de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." a "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA", disminución de capital, reforma y codificación de estatutos.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido eneldecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18073 .- Quito, a veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

Con esta fecha se tomó nota almargen de la inscripción número 14 del Registro Mercantil, de veinte y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, a fs. 21vta., tomo 92, lo referenta a la cancelación dispuesta en el Art. Sexto de la Resolución número mil trescientos cincuenta y tres, del señor Superintendente de compañías, Interino de 2 de septiembre de 1993.- Qui-

to, a veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Cuevas Benítez

REGISTRO MERCANTIL QUITO

SEP

FUSION DE COMPAÑIAS, ACRECIMIENTO PATRIMONIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE " PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA "

CAPITAL SOCIAL

DE S/. 30'000.000,oo

A S/. 66'853.000,oo

[º[º[º[º[º[º[º[º[º[º[º[º[º

&'&'&'&'

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a t r e s (3) d e j u l i o de mil novecientos noventa y uno, ante mí el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparecen : Por una parte la señora Leonore T. de Levy, de estado civil casada, a nombre y en representación de Productora y Exportadora , Compañía Anónima, en su calidad de Presidente Administrador de dicha Compañía, según consta del nombramiento, que se adjunta. Y por otra el señor Horacio Cuenca Girón, de estado civil casado , a nombre y en representación de Piretro Latinoaremicano Pirela, Compañía Anónima, en su calidad de Gerente General de dicha Compañía, según consta del nombramiento, que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad venezolana la primera y ecuatoriano por naturalización el segundo , domiciliados en este cantón, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fé

r.j.

y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente fusión de Compañías, acrecimiento patrimonial, aumento de capital y de reforma y Codificación de Estatutos Sociales, - que se contiene en la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo : " S E Ñ O R N O T A R I O " En el registro de escrituras a su cargo, dígnese incorporar una de - Fusión de Compañías, acrecimiento patrimonial, aumento de capital y de reforma y Codificación de Estatutos Sociales de - " PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, Compañía Anónima ", ajustada a las declaraciones y cláusulas siguientes : PRIMERA: COMPARECIENTES:- A la formalización del presente acto por los derechos que representamos, comparecemos libre y voluntariamente: a) Señora Leonore T. de Levy , en su calidad de Presidente Administrador de " PRODUCTORA Y EXPORTADORA, COMPAÑIA ANONIMA " , obrando a su nombre y en su representación, según los habilitantes que se agregan a los fines que luego se indican ; b) Señor Horacio Cuenca Girón, en su calidad de Gerente General de " PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA " , obrando en su nombre y en su representación, en función de los habilitantes que también se agregan. Los comparecientes, en lo personal, somos mayores de edad, domiciliados en esta capital, de nacionalidad venezolana la primera y ecuatoriano por naturalización el segundo ; y en las calidades invocadas procedemos a formalizar en el presente instrumento los acuerdos adoptados por nuestras representadas. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Se consignan como precedentes los referentes a las Compañías que acuerdan su fusión, en este orden: A) DE PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA , COMPAÑIA ANONIMA : Pri

mero " PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA ",- se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito Doctor Olmedo del Pozo en fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, con un capital inicial de un millón de sucres, acto que alcanzó la aprobación pertinente por parte de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número trescientos diecisiete de veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que fue debídamente publicado e inscrito en el Registro Mercantil con número cuatrocientos ochenta y cinco, tomo noventa y nueve en fecha veinte y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho ; Segundo. Mediante escritura otorgada el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y la rectificatoria y aclaratoria de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Tercero Efraín Martínez Paz, la Compañía " PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA ", por mediación de su Gerente y Representante legal, debídamente facultado para tales actos, procedió a formalizar en tales actos las resoluciones de Junta General de Accionistas tomadas por unanimidad de veinte y siete de enero de mil novecientos setenta y siete, de veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho y de trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, según las cuales se dispuso: a) continuar en su operación normal a partir de dicho año ; b) aceptar como nuevos socios a Productora y Exportadora Compañía Anónima y a Mitchell Cotts Ecuador; c) Elevar el capital social a sietemillones novecientos cincuenta mil sucres (seis millones seiscientos cincuenta mil

MONSALVE MORENO Cía. Ltda.

sucres de incremento) , que se aceptó fuese suscrito y pagado por los nuevos accionistas en cuanto a la primera mediante aporte en especie y respecto de la segunda en numerario, para lo que los accionistas renunciaron a su derecho de preferencia a participar en el incremento; d) reformar y codificar los Estatutos de la Compañía en su integridad; y, e) ratificar y aprobar lo resuelto en las Juntas de veinte y siete de enero de mil novecientos setenta y siete y veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho y la escritura de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, actos que merecieron la aprobación de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ocho mil novecientos sesenta y tres de veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta, habiéndose practicado la inscripción en el Registro Mercantil con número ochenta y tres BIS, tomo ciento once en fecha primero de febrero de mil novecientos ochenta y tomado nota al margen de la inscripción original de mil novecientos sesenta y ocho ; Tercero. Conforme aparece de la escritura pública de nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Tercero del cantón Doctor Efraín Martínez Paz, la Compañía " PIRELA COMPAÑIA ANONIMA " por intermedio de su Gerente General y representante legal debidamente facultado para el acto, procedió a formalizar las resoluciones de los accionistas tomadas por unanimidad en la Junta General de dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, según las cuales: a) se eleva el capital social a la suma de quince millones de sucres (Siete millones cincuenta mil sucres de incremento) utilizando el superávit originado en la revalorización

de activos fijos dispuesta por el Decreto Número trescientos ochenta y cuatro de catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, que se distribuyó en estricta proporción entre los accionistas de la Compañía ; y , b) se cambió el texto del Artículo Sexto estatutario como consecuencia del aumento acordado ; acto que alcanzó la aprobación de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número doce mil novecientos sesenta y tres de tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, que fue debídamente inscrita en el Registro Mercantil con número trescientos cincuenta y dos, tomo ciento quince y anotado al margen de la inscripción original; Cuarto. Después de las transferencias de acciones operadas por los accionistas fundadores de que dan cuenta los antecedentes segundo y tercero de la escritura de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve descrita en el segundo de los antecedentes de esta escritura, así como después de los incrementos y consiguientes reformas estatutarias referidos en los precedentes de esta cláusula, la situación de los accionistas en el capital de " PIRELA COMPAÑIA ANONIMA " , su número de accionistas y porcentaje , fue como se demuestra en el cuadro constante en el antecedente cuarto de la escritura de cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete; Quinto. Por escritura otorgada ante el Notario Jaime Nolivos de cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete , el Gerente General de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta General Ordinaria de Accionistas procedió a formalizar el incremento del capital en la suma de treinta millones de sucres, consignando

MONSALVE MORENO Cía Ltda

la suscripción y forma de pago del incremento dispuesta, así -como a reformar el Artículo Sexto que trata del capital y el Artículo cuarenta y tres sobre la reforma de los Estatutos;- acto que alcanzó la aprobación de la Superintendencia de Compañías por Resolución cero catorce treinta y cinco de cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, que fue - debídamente inscrita en el Registro Mercantil con número doce noventa y ocho, tomo ciento dieciocho, en fecha quince de octubre del mismo año y anotado al margen de la escritura original. El cuadro accionario de PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA después de este último aumento y de transferencia efectuadas se halla al momento conformado así:

Nombre de los ACCIONISTAS	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES S/.1.000 c/u	PORCENTAJE
PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A.	40'182.000,oo	40.182	89,29333334
INEXA,Ind.Extractoras C.A.	4'803.000,oo	4.803	10,67333334
HORACIO CUENCA GIRON	5.000,oo	5	0,01111112
Dr. LUIS W. LEVY	5.000,oo	5	0,01111112
BENJAMIN GRANIZO	5.000,oo	5	0,01111112
Suman:5 ACCIONISTAS	45'000.000,oo	45.000	100,00000000

Sexto. Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA, celebradas el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y uno, con carácter de universales, - con la presencia de la totalidad del capital y por votación- unánime acordaron : a) aprobar la FUSION de PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA con PRODUCTORA Y EXPORTADORA, COMPAÑIA ANONIMA, por vía de ABSORCION, esto es, que PESA se incorpore a PIRELA ;

-b) aprobar la disminución del capital de PIRELA COMPAÑIA ANO-NIMA en la suma de ocho millones ciento cuarenta y siete mil sucres representada por ocho mil ciento cuarenta y siete acciones, en razón de que tal, es el valor que la absorbida PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA mantiene como capital en la absorbente PIRELA y que debe ser de acuerdo con principios contables reducida por tratarse de cuentas recíprocas, por lo que el capital reducido de PIRELA para la FUSION será de sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil sucres ; c) aprobar el acrecimiento del patrimonio de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA con la incorporación del patrimonio de PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA, adquiriendo los bienes y derechos o asumiendo los activos de la absorbida, así como los pasivos a la fecha del balance final, comprometiéndose a redimirlos en lo que corresponda; d) aprobar el incremento del capital en la suma de treinta millones de sucres que es el capital de PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA al momento de la absorción ; e) aprobar la reforma integral del Estatuto Social de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA sustituyéndolo por el reformado y codificado de PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA con la variación que reclamen los artículos referentes al objeto social y al capital social ; y, f) autorizar al Gerente General para que en escritura pública formalice los acuerdos en forma legal. B) DE PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA : Primero. " PRODUCTORA Y EXPORTADORA , COMPAÑIA ANONIMA ", se constituyó por escritura de dieciseis de enero de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario Primero Doctor Cristóbal Salgado, con un capital de un millón -

MONSALVE MORENO Cía Ltda
Cuenca - Ecuador - Sur - Am

cuarenta mil sucres con duración de hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, alcanzando su aprobación por sentencia del Juez Primero Provincial de Pichincha , el veinte del mismo mes y año, así como su inscripción en el Registro Mercantil con número catorce del tomo noventa y dos el veinte y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno y la publicación de lo actuado en el Vespertino " Ultimas Noticias " el trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno ; Segundo. Mediante escritura otorgada ante el Notario Manuel Vintimilla Ortega, el veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y siete, " PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA " por mediación de sus representantes facultados para el acto, procedió a reformar y codificar los Estatutos Sociales, acto que mereció la aprobación de la Superintendencia de Compañías con Resolución cero sesenta y cinco de veinte y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, habiéndose practicado la inscripción en el Registro Mercantil con número seiscientos sesenta y dos, tomo noventa y ocho , tomado nota al margen de la inscripción orginal, así como efectuada la publicación en el diario " El Tiempo " el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, anotando que la duración se fijó hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte ; Tercero. Conforme aparece de la escritura de cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Décimo Quinto Benjamín Cevallos,"PRODUCTORA Y EXPORTADORA, COMPAÑIA ANONIMA " por mediación de su personero legal procedió a formalizar las resoluciones de la Junta General de Accionistas de veinte y uno de noviembre de

mil novecientos setenta y cinco, contraídas a: Uno) incrementar el capital social de un millón cuarenta mil sucres a trece millones novecientos cincuenta mil sucres, mediante compensación de créditos y emisión de nuevas acciones en número de mil doscientos noventa y uno ; y, Dos) reformar consiguientemente el Artículo Cuarto estatutario sustituyéndolo por otro en consonancia con el aumento operado. El acto obtuvo la aprobación de la Superintendencia de Compañías con Resolución Número cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, inscrito en el Registro Mercantil con número cuatrocientos cuarenta y uno del tomo ciento siete, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis , y fue tomado nota al margen de la inscripción original, así como publicado en el Diario " El Tiempo " el veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y seis ; Cuarto. Según consta de la escritura de veinte y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario Tercero Efraín Martínez Paz, " PRODUCTORA Y EXPORTADORA,COMPAÑIA ANONIMA", representada por su Gerente General señor Horacio Cuenca Girón, quien obra facultado para el acto , procedió a formalizar en dicha escritura las resoluciones de Junta General de Accionistas de Primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, consistentes en: Uno) Incrementar el capital social de trece millones novecientos cincuenta mil sucres a veinte y dos millones de sucres, emitiendo ochocientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una ; Dos) aceptar como nuevo accionista a Horacio Cuenca Girón con un aporte de tres millones trescientos mil

MONSALVE MORENO Cía Ltda
Cuenca - Ecuador - S. A.

sucres, quien interviene autorizado por Resolución número : trescientos cuarenta del MICEI para invertir con carácter - de inversión nacional en la constitución de compañías, aumentos de capital, compra de acciones , etcétera; y, Tres) reformar nuevamente el Artículo Cuarto estatutario para recoger el aumento acordado. El acto fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución once seiscientos cuarenta y cinco de cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, fue inscrito en el Registro Mercantil con número ochocientos cuarenta y tres del tomo ciento trece y tomado nota la margen de la inscripción original, así como publicado en el Diario " El Tiempo " de veinte de agosto de - mil novecientos ochenta y dos ; Quinto. Después de los incrementos de capital y reformas estatutarias referidas, la- situación de los accionistas en el capital de " PRODUCTORA- Y EXPORTADORA , COMPAÑIA ANONIMA " fue como se demuestra - en la escritura de veinte y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos ; Sexto. Por escritura de quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Jaime Nolivos, el personero de PRODUCTORA Y EXPORTADORA, COMPAÑIA ANONIMA formalizó los acuerdos tomados por las respectivas Juntas Generales de Accionistas referentes a: a) al incremento del capital en la suma de ocho millones de sucres , consignando la aprobación dada a la suscripción y pago del incremento ; b) a la reforma y codificación de los Estatutos Sociales; acto éste que alcanzó la aprobación pertinente de la - Superintendencia de Compañías por Resolución cero cero cero ciento noventa y tres de primero de febrero de mil novecien-

tos ochenta y ocho y obra inscrito en el Registro Mercantil con número doscientos ochenta y uno, tomo ciento diecinueve, el veinte y cuatro de febrero del mismo año y debídamente anotado al margen de la escritura original. El cuadro accionario de PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA después del aumento último y de transferencias efectuadas se halla al momento conformado así:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES S/.10.000,oo c/u	POR-CEN-TAJE
INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.	16'190.000,oo	1.619	53.966667
PLANTAS INDUSTRIALES ASOCIADAS, C.A. PLINCA	8'910.000,oo	891	29,700000
MITCHELL COTTS "AMERICAS" LTDA.	390.000,oo	39	1,300000
HORACIO CUENCA GIRON	4'500.000,oo	450	15,000000
ING. PEDRO E. LEVY	10.000,oo	1	0,033333
Suman: 5 accionistas	30'000.000,oo	3.000	100,000000 %

Septimo. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de " PRODUCTORA Y EXPORTADORA, COMPAÑIA ANONIMA ", celebrada con la presencia de la totalidad del capital social, en fecha veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa, por votación unánime adoptó las siguientes resoluciones : a) aprobar la FUSION con PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA y que ello se realice por ABSORCION, esto es, que PESA se funda o incorpore a PIRELA ; b) aprobar el incremento del patrimonio que debe operarse en la ABSORBENTE con la incorporación del patrimonio de la absorbida, transmitiéndola los bienes y derechos o activos y asumiendo el pasivo respectivo; c) aprobar el incrmento del capital de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA en la suma de treinta millones de sucres que es el capital de la

absorbida ; d) aprobar la reforma integral del Estatuto Social de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA y su reemplazo por los Estatutos dictados en PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA con la variación necesaria en los Artículos segundo y cuarto; y , e) autorizar a la Señora Presidente para que represente a la absorbida en la Junta General de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA aceptando la fusión por absorción y más efectos consiguientes, así como para que intervenga en subrrogación - del Gerente General en la escritura que formalice los acuerdos tomados al respecto. T E R C E R A : RESOLUCION DE FUSION POR ABSORCION :- La resolución tomada por la Junta - General de Accionistas de PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA COMPAÑIA ANONIMA, en base a lo aceptado a su vez por PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA, que aparecen de Actas de veinte y tres marzo del año en curso, se formaliza por el representante legal de PIRELA, COMPAÑIA ANONIMA en estos términos: Uno) Conforme a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con sujeción a lo previsto en el Artículo trescientos ochenta y uno (letra b), trescientos ochenta y dos y trescientos ochenta y tres y más preceptos aplicables de la vigente Ley de Compañías, la Compañía - " PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA COMPAÑIA ANONIMA " se FUSIONA con la Compañía PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA, absorbiéndo - la primera a la segunda en la forma legal. Dos) Como consecuencia de la FUSION acordada, todo el patrimonio- que al momento corresponde a " PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA "se transfiere o pasa a ser pertenencia de" PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA COMPAÑIA ANONIMA " acreciendo a lo

que es de su pertenencia , lo que importa la transmisión de-
todos los bienes y derechos de la absorbida. Tres) Asímismo
en virtud de la FUSION operada, la Compañía PIRELA COMPAÑIA
ANONIMA en calidad de absorbente, asume y toma a su cargo -
por el mismo hecho el pasivo de la absorbida, responsabili-
zándose y comprometiéndose a redimir las obligaciones que -
correspondan frente a los acreedores de la absorbida, sin -
restricción alguna. C U A R T A : RESOLUCION DE INCREMENTO
DEL CAPITAL :- La resolución tomada por unanimidad relativa
al incremento del capital acordada por la misma Junta Gene-
ral como consecuencia también de la FUSION, se formaliza por
el representante legal de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA en estos -
términos: Primero.- Conforme a lo acordado por la Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas antes citada, el capital
de " PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA , COMPAÑIA ANONIMA " -
luego de ser ajustado por el valor de las acciones (8.147)
que mantiene Productora y Exportadora Compañía Anónima, equi
valentes a ocho millones ciento cuarenta y siete mil sucres-
se incrementa en la suma de TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES -
(S/. 30'000.000,oo) que es el valor a que asciende según -
balance último el capital de la absorbida " PRODUCTORA Y EX
PORTADORA COMPAÑIA ANONIMA " , con lo que el capital incre-
mentado de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA ascenderá a la suma de -
SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL -
00/100 SUCRES (S/.66'853.000,oo) íntegramente suscrito y-
pagado, sin que los accionistas de la absorbida sufran dis-
minución o modificación en la proporción de sus participacio
nes o derechos actuales; Segundo.- Los accionistas de la ab-

MONSALVE MORENO C. y Ltda.

sorbida " PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA " deberán entregar las acciones actuales que obran en su poder para ser anuladas y entregadas a la Superintendencia , recibiendo en cambio el número de acciones que les ha correspondido y corresponde en el capital absorbido , pero con un valor unitario de mil sucres cada una para unificar el cuadro accionario con las actuales acciones de los accionistas de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA, de modo que el Cuadro Accionario final será el siguiente :

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES S/.1.000 c/u	PORCENTAJE
INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.	38'286.000,oo	38.286	57.27
PLANTAS INDUSTRIALES C.A., PLINCA	18'429.000,oo	18.429	27.57
HORACIO CUENCA GIRON	9'312.000,oo	9.312	13.93
MITCHELL COTTS " AMERICAS " LTDA.	806.000,oo	806	1.20
PEDRO E. LEVY	20.000,oo	20	0.03
SUMAN: 5 ACCIONISTAS	66'853.000,oo	66.853	100.00

A SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL-00/100 SUCRES, asciende el capital final de la Compañía después de la Fusión. Con el fin de regularizar el Cuadro Accionario y de unificar las acciones en un mil sucres por unanimidad, los accionistas Doctor Luis W. Levy y Benjamín Granizo efectúan en esta fecha la transferencia de sus respectivas acciones de cinco mil sucres de PIRELA en favor de INEXA el primero (5.000) y de PLINCA el segundo (5.000), razón por la cual no constan en el cuadro consolidado que antecede. Con el mismo propósito, los accionistas PLINCA, INEXA, MITCHELL COTTS " AMERICAS " LTDA. e Ingeniero Pedro E. Levy,

hacen renuncia expresa de su derecho de preferencia estricta accionaria en la consolidación y hacen cesion de sus fracciones accionarias en favor de HORACIO CUENCA GIRON,así:INEXA doscientos veinte y dos sucres;PLINCA trescientos noventa y cinco sucres;MITCHELL COTTS"AMERICAS"cuatrocientos cincuenta y cinco sucres e Ingeniero Pedro E.Levy seiscientos setenta y ocho sucres, con lo que Horacio Cuenca Girón alcanza la cifra consolidada de nueve millones trescientos doce mil sucres. Q U I N T A : RESOLUCION DE REFORMA Y CODIFICACION ESTATUTARIA:-El suscrito Gerente General de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA hace constar y formaliza la resolución de la citada Junta General Extraordinaria,según la cual se reforma y sustituye íntegramente el actual Estatuto Social, reemplazándolo por el que ha regido a PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA constante en escritura de quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho, al propio tiempo que CODIFICA en un solo documento el Estatuto Social con carácter único y definitivo, el mismo que regirá el desenvolvimiento y la existencia de PIRELA COMPAÑIA ANONIMA en el futuro con fuerza obligatoria y exclusiva, y es del siguiente tenor advertido que por lo antes resuelto se han modificado y adecuado algunos artículos, entre ellos el Artículo segundo del Objeto Social, el Cuarto del Capital Social, el Décimo Octavo del Directorio, el Vigésimo del Gerente y el Vigésimo Primero sobre Subrogación de los dignatarios. " REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS D E " P I R E T R O L A T I NOAMERICANO P I R E L A , C O M P A Ñ I A ANONIMA ".-

MONSALVE MORENO Cía Ltda.

PIRELA

CABLE: PIRELA

PIRETRO LATINOAMERICANO C. A.

TELEFONO 547-681
TELEX (2) 2632 INEXA ED
LA TOLITA, GUAPULO

APARTADO 497-A
QUITO - ECUADOR

REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, C.A." Y CODIFICACION DE LOS MISMOS:-

R E F O R M A S :-

La Reformas se orientan a resumir el actual Estatuto, que se considera muy extenso y complicado, por lo que se requiere actualizarlo y ajustarlo a las necesidades de mayor agilidad y eficiencia empresarial. Las reformas consisten esencialmente en: a) sustituir las leyendas de los Capítulos; b) reemplazar cada uno de los artículos del Estatuto actual, con otros de redacción abreviada y sencilla, por lo que el Estatuto actual resulta reformado y sustituído en su totalidad con los fines propuestos:

C O D I F I C A C I O N E S T A T U T A R I A :-

La Codificación de las Reformas Estatutarias que regirán la existencia y desenvolvimiento de la Compañía, hemos aprobado sea la siguiente:

CAPITUTLO I

DEL DOMICILIO, DENOMINACION, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA

Art. 1o. CONSTITUCION, DOMICILIO Y NOMBRE:- Con domicilio en la ciudad de Quito, capital del Ecuador se constituye una Compañía Anónima Civil y Mercantil, de nacionalidad ecuatoriana, cuya denominación es: "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, C.A.", nombre que le corresponde en propiedad y en forma exclusiva.

La Compañía se ceñirá en su actividad a la legislación vigente, y, de modo especial se someterá a la Ley de Compañías, a los presentes Estatutos y a los reglamentos que se dictaren. Podrá establecer sucursales, agencias o corresponsalías, dentro o fuera del País, sometiéndose a los requisitos y formalidades pertinentes.

Art. 2o. La Compañía "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, C.A." tiene como objeto social desarrollar actividades Agrícolas-Ganaderas, Agro-Industriales y de Piscicultura; así como la compra-venta, almacenaje y beneficio de toda clase de productos agrícolas. En el ejercicio de su actividad, la Compañía podrá realizar todo acto y/o contrato lícito con o ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, dentro o fuera del país, siempre que tenga relación con el objeto social previsto.

Art. 3o. DURACION:- El plazo de duración de la Compañía es el de CINCUENTA AÑOS , que se contará a partir de la inscripción legal de PIRELA , C.A. ocurrido el 28 de mayo de 1.968.
El plazo establecido podrá ampliarse o restringirse, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para el efecto y por la pertinente votación mayoritaria.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

Art. 4o. INTEGRACION:- El capital de "PIRELA C.A." es de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 SUCRES (S/. 66.853.000,oo) formado por las aportaciones de los accionistas y dividida en 66.853 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero uno (00001) al sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres (66.853). Las acciones podrán emitirse en títulos que representen cualquier cantidad de acciones, haciendo constar la numeración respectiva.

Art. 5o. EMISION DE ACCIONES:- La suscripción y emisión de los títulos representativos de las acciones se someterá a las prescripciones de la Ley de Compañías. Estarán autorizadas con las firmas del Presidente-Administrador y del Gerente General de la Compañía; se extenderán en libros talonarios numerados y se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía prescrito por la Ley.

Art. 6o. DOMINIO DE ACCIONES:- El dominio de las acciones se transferirá mediante nota de traspaso o cesión hecha constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmadas por quien las transfiere, y mediante las comunicaciones previstas en el Art. 202 de la Ley de Compañías. La transferencia no surtirá efecto sino desde la inscripción en el Libro de Acciones y de Accionistas efectuada según el mismo precepto.

Art. 7o. SUSCRIPCION PREFERENTE EN CASO DE AUMENTO:- De acordarse el aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente a suscribirlo en proporción a sus acciones. Este derecho se ejercitará dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la Prensa del aviso comunicando el acuerdo de la Junta General sobre tal aumento. Vencido este plazo, si los accionistas o el accionista no hicieren conocer por escrito su decisión, se entenderá que la Compañía tiene libertad para aceptar a terceros como suscriptores y nuevos accionistas.

Art. 8o. EXTENSION DE DUPLICADOS:- En caso de pérdida o destrucción, ya sea de un título de acciones o de un certificado provisional, la Compañía podrá anular tales instrumentos, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación de la capital, a costa del interesado. Transcurridos treinta días desde la publicación del último aviso, se procederá a la anulación del correspondiente título o certificado y a extender el duplicado respectivo.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA

Art. 9o. ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION:- "PIRELA C.A." estará gobernada por la Junta General de Accionistas. Será administrada por el Directorio, por el Presidente Administrador y por el Gerente General, según corresponda.

Art. 10o. INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL:- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de gobierno de la Compañía. Las decisiones que adopte válidamente en lo tocante a la organización y administración social, son obligatorias para todos los accionistas, salvo el derecho de oposición reconocidos en la Ley.

Art. 11o. JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:- Las Juntas Generales son Ordinarias o Extraordinarias; se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.
Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año calendario, para considerar los asuntos determinados en los ordinales 2, 3 y 4 del Art. 273 de la Ley de Compañías y los que fueren puntualizados en la convocatoria.
Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocados, en cualquier tiempo y sólo podrán tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria, salvo lo facultado por el Art. 280 de la propia Ley.

Art. 12o. CONVOCATORIAS:- Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión. Adicionalmente se podrá convocar por escrito por carta o cable.
Las Convocatorias serán efectuadas por el Presidente Administrador o por el Gerente General, en la forma prescrita por la Ley y estos Estatutos.

Art. 13o. DERECHO A VOTO Y CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS:- En las deliberaciones de las Juntas Generales cada acción liberada de un mil sucres tendrá derecho a consignar un voto; las acciones que aún no estuvieren pagadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado.
Los accionistas podrán concurrir ya personalmente o por medio de apoderado acreditado por carta-poder dirigido al Presidente Administrador o con poder notarial conferido legalmente, caso en el que el representante tendrá los mismos deberes y derechos que el representado.

Art. 14o. DIRECCION Y DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES:- La Junta General será dirigida por el Presidente Administrador, o en su falta, por el primer vocal designado para el Directorio. La Secretaría será ejercida por el Gerente General o por la persona que nombren los accionistas concurrentes como Secretaria Especial o Ad-Hoc. Salvo las prescripciones legales, las decisiones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos de los accionistas concurrentes.

Art. 15o. ACTAS Y EXPEDIENTES:- De cada sesión de Junta General se levantará un Acta, que contendrá las deliberaciones y acuerdos tomados y será asentada en el Libro de Actas, ya sea en manuscrito o en hojas mecanografiadas, debidamente foliadas, que irán autorizadas por el Presidente-Administrador o por el Secretario que hubiere actuado en la sesión. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión o se extenderán y suscribirán dentro del plazo de quince días posteriores a su celebración. De cada Junta se formará un expediente, con la copia del acta, de la convocatoria y más documentos conocidos en ella.

Art. 16o. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:- Son atribuciones y deberes de la Junta General:

a) Nombrar para períodos de dos años de dentro o fuera de la Compañía al Presidente Administrador y al Gerente General y a dos vocales principales y a dos suplentes del Directorio, y anualmente al Comisario principal y suplente de la Compañía, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente;

b) Remover por causas justificadas a los funcionarios de su elección o aceptar las renuncias que le presenten;

c) Conocer y aprobar o desaprobar las cuentas, balances e informes que le sean presentados por el Gerente General y el Comisario, y dictar las resoluciones que correspondan;

d) Decidir la distribución de las utilidades alcanzadas; y,

e) Decidir con plenos poderes y atribuciones todos los asuntos atinentes a la marcha social que no correspondan al Directorio y ejercer las demás atribuciones legales y estatutarias.

Art. 17o. DEL DIRECTORIO:- El directorio será conformado por el Presidente Administrador y por dos vocales Principales y por sus respectivos suplentes, designados por la Junta General cada dos años. El Gerente General integrará también el Directorio en forma obligatoria, pero solo con voz informativa y sin derecho a voto. El Directorio se reunirá en cualquier fecha previa convocatoria del Presidente Administrador o del Gerente General.

Art. 18o. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:- Son atribuciones y deberes del directorio:

a) Estudiar y elaborar proyectos relacionados con el objeto y actividad de la Compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General;

b) Elaborar el Reglamento Interno de la Compañía;

c) Elaborar y aprobar el presupuesto anual de gastos e inversiones;

d) La incorporación de técnicos y funcionarios de la Compañía y fijación de sus remuneraciones;

e) Autorizar los viajes de negocios que deban efectuar el Presidente Administrador o el Gerente General, relacionados con la actividad de la Empresa;

f) Autorizar al Gerente General las operaciones o negocios cuya cuantía exceda de 600 S.M.V. anuales, excepto las compras o ventas de bienes, mercaderías o productos agrícolas propias de su giro normal en que no será necesaria tal autorización;

g) Autorizar las compras y ventas de activos fijos de la Compañía que excedan de la cuantía señalada en el literal anterior; y,

h) Tomar resoluciones oportunas en cualquier emergencia administrativa o económica, que no sea de competencia de la Junta General.

Art. 19o. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE ADMINISTRADOR:- Son atribuciones y deberes del Presidente Administrador:

a) convocar y dirigir las sesiones de Juntas Generales o del Directorio;

b) suscribir en unión del Gerente General los certificados de acciones y los títulos de las acciones, así como las actas de Juntas Generales o del Directorio y las notas de transferencia de las acciones;

c) suscribir, conjuntamente con el Gerente General, todos los actos y contratos que deban ser autorizados por el Directorio o por la Junta General de accionistas;

d) cooperar en la supervisión de las operaciones y marcha económica de la Compañía y en la coordinación del trabajo de sus funcionarios;

e) subrrogar al Gerente General en los casos de ausencia o falta;

f) cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las resoluciones dictadas por la Junta General o por el Directorio; y,

g) las demás atribuciones señaladas en la Ley o en los presentes Estatutos.

Art. 20o. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:- Son deberes y atribuciones del Gerente General:

a) convocar a sesiones de Junta General o del Directorio, si no lo hiciere el Presidente Administrador, y actuar como Secretario de las mismas de no nombrarse Secretario Ad-Hoc;

b) organizar y dirigir las oficinas y dependencias de la Compañía;

c) cuidar que se lleve en regla la Contabilidad y llevar por sí mismo los Libros de Actas y de Acciones y Accionistas;

d) Tomar a su cargo la Caja y valores de la Compañía y girar sobre las Cuentas Corrientes de la misma;

e) autorizar con su firma y a nombre de la Compañía todos los actos y contratos relativos al objeto y fin social, que no excedan de 600 S. M. V. anuales, y en unión del Presidente Administrador los que excediendo de tal valor fueren autorizados por el Directorio;

PIRELA — CABLE PIRELA
PIRETRO LATINOAMERICANO C. A.
TELEFONO 542-681 APARTADO 497-A
TELEX 2632 INEXA ED QUITO - ECUADOR
LA TOLITA, GUAPULO

f) presentar anualmente el Informe o Memoria de la gestión a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas;

g) ejercer con plenos poderes la representación judicial y extrajudicial de la Compañía ante terceros y ante instituciones privadas o públicas, para lo que se entenderá investido de las más amplias facultades, incluso las determinadas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil; y,

h) las demás atribuciones y deberes determinadas en la Ley y en estos Estatutos.

Art. 21o. SUBRROGACION DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL:- En los casos de licencia, ausencia o falta del Presidente-Administrador, por más de 15 días, será subrrogado por el primer Vocal principal designado, y a falta de éste por el 2o. Vocal.
En caso de licencia, ausencia o falta del Gerente General de hasta tres meses será remplazado en sus funciones por el Presidente Administrador, con todos los deberes y atribuciones pertinentes. De prolongarse la ausencia o falta por más de tres meses, la Junta General nombrará al subrrogante.

Art. 22o. DE LOS NOMBRAMIENTOS:- El nombramiento del Presidente Administrador será firmado por el Gerente General, y el de éste por aquél. Tales nombramientos deberán inscribirse en el Registro Mercantil para dar inicio legal al ejercicio del cargo.

Art. 23o. DEL COMISARIO:- Es atribución y deber del Comisario ejercer las funciones de fiscalizador de las operaciones y movimiento económico de la Compañía, para lo que deberá inspeccionar y controlar todos los libros y respaldos contables y cumplir los encargos específicos que al efecto le sean hechos por la Junta General Anual. El Comisario deberá presentar a la Junta General Ordinaria Anual el Informe exigido por la Ley, sobre el cumplimiento de su función verificadora y supervisora.

CAPITULO IV

DE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Art. 24o. ACUERDO DE DISTRIBUCION:- A propuesta del Gerente General, la Junta General Ordinaria Anual, previas las deducciones prescritas por la Ley, y del 10% para la reserva legal, dispondrá el destino de las utilidades líquidas habidas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMUNES

Art. 25o. DISOLUCION ANTICIPADA:- De llegar a resolverse la disolución anticipada de la Compañía, ella se acordará únicamente por las causales previstas en la Ley. Para tal evento, la Junta General designará un liquidador, quien conjuntamente con el Gerente General en ejercicio, procederá a la liquidación ajustando el procedimiento a la Ley.

Artículo Vigésimo Sexto. REFORMAS: - Los presentes Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo, en una sola discusión de Junta General de Accionistas especialmente convocada para el efecto y con la votación requerida por la Ley. Las reformas entrarán a regir una vez cumplidos los requisitos de escrituración, aprobacion, publicación e inscripción legal. En constancia de aceptación y aprobación de la Codificación de los Estatutos precedentes, firmamos los accionistas: (firmado) Leonore T. de Levy. PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA. (firmado) Pedro Steiner. INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA COMPAÑIA ANONIMA. (firmado) Doctor Luis W. Levy. (firmado) Horacio Cuenca Girón. (firmado) Benjamín Granizo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

S E X T A : CONFIRMACION DE " PRODUCTORA Y EXPORTADORA COMPAÑIA ANONIMA " :- La Señora Leonore T. de Levy , en su carácter de Presidente Administrador de " Productora y Exportadora Compañía Anónima ", obrando a su nombre y en su representación y de sus accionistas, según lo acreditan su nombramiento y el acta de Junta General de Accionistas que se acompaña, hace constar su conformidad, aceptacion y consentimiento pleno a los acuerdos de Fusión por Absorción ejecutados en la presente escritura, declarando y reconocien - do que ello se ha conformado y conforma con los intereses y derechos de su representada y de los accionistas. S E P - T I M A : CUANTIA :- La cuantia del presente acto de FUSION queda determinado, más, el acto se otorga al amparo de la - desgravación tributaria del Decreto Ejecutivo setecientos - treinta y tres de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Usted,señor Notario,se dignará agregar las demás constancias de estilo y Ley.(HASTA AQUI LA MINUTA).Los comparecientes ratifican la minuta inserta,la misma que se halla firmada por - el Doctor Juan Boada Pérez,Abogado con matrícula profesional número ciento noventa y tres,del Colegio de Abogados de Quito.Para el otorgamiento de la presente escritura,se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes,por mí el Notario en unidad de acto,se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.(firmado) Leonore T. de Levy.C.I.uno siete cero dos seis cuatro cuatro tres cinco-cero.F)Horacio Cuenca Girón.C.I.trece cero tres tres cuarenta y ocho cincuenta y seis - s i e t e. (firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado .-

Productora y Exportadora C. A.

LA TOLITA, GUAPULO
QUITO - ECUADOR

P. O. BOX 497 - A
TELEFONO: 542-681

Quito, 18 de marzo de 1991

Señora
T. Leonore de Levy
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, en sus sesión del 14 de marzo de 1991, designó a usted PRESIDENTA ADMINISTRADORA de PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. para el período estatutario de dos (2) años a partir de la fecha, conforme al Art. 16 del Estatuto vigente, o sea hasta Marzo de 1993.

Como PRESIDENTA ADMINISTRADORA de la compañía, sus atribuciones legales son las establecidas en el Art. 19ª del Estatuto.

Muy atentamente,

HORACIO CUENCA GIRON
Gerente - General

Fecha constitución: 16 de enero de 1961
Fecha inscripción: 26 de enero de 1961

Quito, 18 de marzo de 1991

Señor
Horacio Cuenca Girón
Gerente General de
PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A.
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente acepto la designación que se me ha comunicado.

Muy atentamente,

T. LEONORE DE LEVY

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1204 del Libro de Nombramientos Tomo 122
21 MAR 1991

PIRELA

SEP 14

CABLE: PIRELA

PIRETRO LATINOAMERICANO C.A.

TELEFONO: 542 - 681
TELEX (2) 2632 INEXA ED
LA TOLITA, GUAPULO

APARTADO 497-A
QUITO - ECUADOR

Quito, 18 de marzo de 1991

Señor
Horacio Cuenca Girón
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta Universal Ordinaria de Accionistas de PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A., reunida en Quito el 14 de marzo de 1991 en uso de las facultades previstas en el Art. 37 de los Estatutos, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A. para el período estatutario de tres (3) años, o sea hasta Marzo de 1994.

Como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, sus atribuciones legales son las establecidas en el Art. 40º del Estatuto vigente.

Muy atentamente,

Amparo Vallejo V.

AMPARO ~~VALLEJO~~ V.
~~Secretaria ad-hoc~~.

Fecha constitución: 25 de marzo de 1968
Fecha inscripción: 28 de mayo de 1968

Quito, 18 de marzo de 1991

Señorita
Secretaria ad-hoc de PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A.
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente acepto la designación que se me ha comunicado.

Muy atentamente,

1199

122

21 MAR 1991

HORACIO CUENCA GIRON

Productora y Exportadora C. A.

LA TOLITA, GUAPULO · P. O. BOX 497 - A
QUITO - ECUADOR TELEFONO 542-681

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PRODUCTORA Y EXPORTADORA, C.A."

En Quito, día veintitres de marzo de 1.990, en la sede social de la calle La Tolita s/n (Guápulo), a las 10 a.m. se realiza la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PRODUCTORA Y EXPORTADORA, C.A., con la presencia de sus únicos accionistas, quienes así figuran en el Libro de Acciones y Accionistas y portan además sus respectivos títulos de acciones de diez mil sucres cada una en el orden siguiente:

INEXA, Industria Extractora, C.A., representada por el Ing. Pedro R. Steiner	1.619	acciones
Plantas Industriales Asociadas, C.A. PLINCA, representada por Sra. Iudit Steiner	891	"
MITCHELL COTTS "AMERICAS" LTDA., representada por Consuelo Jara T.	39	"
Horacio Cuenca Girón, por propio derecho	450	"
Ing. Pedro E. Levy por propio derecho, ...	1	"
Suman las acciones de S/. 10.000,oo c/u y votos . . .	3.000	"

La presencia de la Sra. Leonore T. de Levy y del Sr. Horacio Cuenca Girón, tiene lugar como Presidente de la Compañía la primera y como Gerente General el segundo. Se encuentra también en la Sala el Sr. Benjamín Granizo, expresamente convocado a esta Junta, en su calidad de Comisario en ejercicio.

Los 3.000 votos presentes nombran como Secretaria Ad-Hoc para que actúe en esta Junta a la Sra. María Isabel Liebstein, quien encontrándose presente presta la promesa de rigor y entra de inmediato en el desempeño de su cometido, procediendo primeramente a registrar en formulario aparte a los señores accionistas y acciones asistentes, constatando en función del Libro respectivo la presencia de la totalidad del capital social, esto es de las 3.000 acciones liberadas y consiguientes votos. Así lo certifica en legal forma.

Con la certificación precedente, la Junta General resuelve declararse instalada desde su inicio bajo la presidencia de su titular Sra. Leonore T. de Levy y actuando como Secretaria Ad-Hoc la suscrita que certifica.

Por haberse cursado con anterioridad ideas sobre el propósito de esta Junta General Extraordinaria, los 3.000 votos presentes resuelven:

1) que se tenga y considere la presente Junta como Junta Universal, por cumplirse en el caso los requisitos del Art. 280 de la Ley de Compañías, debiendo por tanto darse a los acuerdos el efecto de plena validez y eficacia;
2) que los asuntos a tratarse en su orden sean:
   a) proyecto de FUSION de PRODUCTORA Y EXPORTADORA, C.A. con la Compañía "PIRETRO LATINOAMERIACNO PIRELA, C.A.", a través de la fórmula que se considere más conveniente;
   b) aprobación de las bases de la operación si se acepta la fórmula de FUSION por ABSORCION, así como el proyecto de reforma del contrato social, de la transferencia de patrimonio a la absorbente y consiguiente aumento de capital de ésta en la cuantía pertinente;

c) autorización a la Sra. Presidente para que formalice legalmente los acuerdos que se tomen y cumplan los demás requisitos para el perfeccionamiento de la Fusión, siendo habilitante suficiente una copia autorizada de esta Acta.

Se pone a consideración el temario y se decide tratarlos en conjunto por su conexidad.

La Sra. Presidente recuerda a los accionistas las razones y motivos por los que se ha considerado conveniente y necesaria la FUSION de las Compañías PIRELA y PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A., recomendando que la Fusión se realice vía ABSORCION de esta última en la primera con todos los efectos consiguientes.

Luego de breve deliberación, en la que se hace constar por los presentes la conveniencia y necesidad de la fusión recomendada, la Junta por unanimidad de votos resuelve y acuerda:

1o.) aprobar la FUSION de PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. (PESA) con PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, C.A., y que ello se realice por vía de ABSORCION, esto es, que PESA sea absorbida o se incorpore a PIRELA, dado que se conoce que en tal forma los accionistas de PIRELA C.A. van a considerar la FUSION, lo que implica que la absorbida se disuelve y desaparece según los Arts. 4o. y 20o. de la Ley 31 reformatoria de la Ley de Compañías.

2o.) aprobar al efecto el Balance General al 31 de Diciembre de 1.989, base de la fusión y consiguientemente que el PATRIMONIO de PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A., se acreciente al de PIRELA C.A., y así como que en general PIRELA C.A. adquiera los bienes y derechos de la absorbida y asuma los activos y pasivos que al 31 de diciembre de 1.989 alcanzan a S/. 136'689.000,oo debiendo la absorbente comprometerse a redimir los pagos del pasivo de la absorbida en lo que corresponda;

3o.) aprobar el incremento del capital que debe operarse en PIRELA C.A. por la absorción del capital de PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. que alcanza a S/. 30'000.000,oo, con lo que el capital de PIRELA C.A. después del incremento alcanzará a S/. 75'000.000,oo en total, debiendo naturalmente reconocerse y entregarse a los accionistas de la absorbida el número de acciones correspondientes al capital absorbido y anularse las acciones que desaparecen por la fusión;

4o.) aprobar la reforma integral del actual Estatuto de PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, C.A. que va a ser resuelta por la Junta General, debiendo sustituirlo con los Estatutos codificados de PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. constante en escritura de 15 de enero de 1.988, con la adecuación que reclaman los Arts. 2o. que trata del Objeto Social para asumir los objetos de las dos compañías y el Art. 4o. que trata del capital como consecuencia del incremento respectivo, etc.;

5o.) Conceder amplia y plena autorización a la Sra. Presidente para que intervenga en representación de PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que va a celebrarse por los accionistas de PIRELA C.A., quedando expresamente facultada para hacer constar la aceptación que damos al proyecto de fusión por absorción y a la adopción del Estatuto Social Codificado en

Productora y Exportadora C. A.

LA TOLITA, GUAPULO
QUITO - ECUADOR

P. O. BOX 497 - A
TELEFONO 542-681

referencia con las adecuaciones de sus artículos 2o. y 4o., así como al aumento del capital considerado en virtud de la fusión, y aún para que en subrogación del Gerente General intervenga en la pertinente escritura de fusión social para hacer constar nuestra conformidad.

El Sr. Comisario deja constancia que no tiene objeción alguna que hacer a los acuerdos tomados; dado que reconoce que son de incumbencia exclusiva de la Junta General.

Por finalizado el temario se redacta esta Acta en breves minutos y restablecida la Junta con todos los asistentes es leída y resulta aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 11 y 15 minutos, firmando en constancia todos los presentes, juntamente con la infrascrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.

p. INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.
Accionista.

Ing. Pedro R. Steiner,
Gerente.

p. PLANTAS IND. ASOC.,C.A. PLINCA,
Accionista.

Sra. Iudit Steiner,
Gerente.

p. MITCHELL COTTS "AMERICAS" LTDA.
Accionista.

Horacio Cuenca Girón,
Accionista-Gerente.

Ing. Pedro E. Levy,
Accionista.

Benjamín Granizo,
Comisario.

Ma. Isabel Liebstein,
Secretaria Ad-Hoc.

JBP/pg.

PIRETRO LATINOAMERICANO C. A.

TELEFONO 542-681
TELEX (2) 2632 INEXA ED
LA TOLITA, GUAPULO

APARTADO 497-A
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PIRELA, C.A."

En Quito, día veintitres de marzo de 1.990, en la sede social de la calle La Tolita s/n (Guápulo), a las 11 y 30 a.m. tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, C.A." con la presencia de sus únicos accionistas, quienes constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas y portan además sus respectivos títulos en la forma siguiente:

PRODUCTORA Y EXPORTADORA, C.A., representada por la Sra. Leonore T. de Levy	40.182	acciones
IMEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A., representada por el Ing. Pedro R. Steiner	4.803	"
Dr. LUIS W. LEVY, por propio derecho,	5	"
Sr. HORACIO CUENCA GIRON, por personal derecho,	5	"
Sr. BENJAMIN GRANIZO, por propio derecho ,	5	"
SUMAN las acciones de S/. 1.000 c/u y sus votos	45.000	aciones

La presencia del Sr. Dr. Luis W. Levy y del Sr. Horacio Cuenca Girón, tiene lugar también en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la Compañía, en su orden. El accionista Benjamín Granizo asiste convocado especialmente como tal y en su calidad de Comisario en ejercicio legalmente nombrado.

Los accionistas, por unanimidad, designan como Secretaria Ad-Hoc de la presente Junta a la Sra. Isabel Liebstein, quien hallaôose presente presta la promesa de rigor y entra de inmediato al desempeño de su cometido, procediendo en primer término a registrar en formulario aparte a los señores accionistas y acciones asistentes, encontrando que de acuerdo al Libro respectivo se halla en la Sala la totalidad del capital social íntegramente pagado y sus consiguientes votos, esto es las 45.000 acciones y respectivos votos. Así lo acredita en forma legal.

Con la acreditación precedente, la Junta General resuelve declararse instalada desde su inicio, bajo la presidencia de su titular Dr. Luis W. Levy y actuando en la Secretaría la infrascrita Secretaria Ad-Hoc que certifica. Por haber mantenido con anterioridad las necesarias conversaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria resuelve por unanimidad de votos:

1) que se le tenga y considere como Junta Universal, por cumplirse en el caso, las previsiones del Art. 280 de la Ley de Compañías, por lo que sus acuerdos serán plenamente válidos y obligatorios;
2) que los asuntos a tratarse sean en su orden:
   a) estudio y resolución sobre el proyecto de fusión de PIRELA C.A. con PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A., a través de la fórmula que se considere más conveniente;
   b) aprobación de las bases de la operación si se decide por la fórmula de absorción, así como del proyecto de reforma del contrato social, del acrecimiento del patrimonio por la absorción convenida y consiguiente aumento del capital en la cuantía pertinente; y,
   c) autorización al Gerente General para que eleve a escritura pública los acuerdos tomados y alcance las aprobaciones e inscripciones

de rigor.

Se dispone tratar los puntos propuestos en conjunto por la conexidad que existe entre ellos.

El señor presidente recuerda a los accionistas las razones y motivos por los que se ha considerado conveniente y aconsejado acordar la FUSION de PIRELA C.A. con PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A., recomendando que la fusión se realice por absorción de PIRELA a esta última PESA, lo que importa incorporar el patrimonio de ésta a la primera, asumir el activo y el pasivo, acrecentar el capital manteniendo el mismo cuadro de accionistas y su proporción en él. El Gerente General, por su parte, recomienda que la Junta resuelva en cuanto al Estatuto Social adoptar íntegramente el Estatuto abreviado y actualizado de PRODUCTORA Y EXPORTADORA, C.A., con la necesaria modificación del OBJETO SOCIAL para que se refleje el de ambas empresas, etc.

Luego de breve deliberación, en la que se advierte las conveniencias y necesidad de aceptar el proyecto de Fusión propuesta, la Junta por unanimidad de votos resuelve y acuerda:

1o.) aprobar la fusión de PIRELA C.A. con PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A., y que ella se realice por absorción de la primera a la segunda, que también ha resuelto y aprobado tanto la fusión como el procedimiento de absorción;

2o.) dar su aprobación al efecto tanto al balance de PIRELA como de PESA cortados al 31 de diciembre de 1.989 y aprobar el acrecimiento del patrimonio de PIRELA C.A. con la incorporación del patrimonio de PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. y aún más asumir o adquirir por tanto los bienes y derechos o los activos de la absorbida que al 31 de diciembre de 1.989 ascendieron a S/. 136'689.000,oo, así como asumir las cuentas de pasivos a la misma fecha, comprometiéndose a redimirlas en lo que corresponda;

3o.) aprobar el incremento del capital de PIRELA C.A. en la suma de S/. 30'000.000,oo que es el capital actual de la Compañía absorbida, con lo que el capital total de PIRELA C.A. alcanzará a S/. 75'000.000,oo debiendo reconocerse y entregarse a los accionistas de PESA el número de acciones correspondiente al capital absorbido en la misma proporción que han mantenido al momento presente en su absorbida, declarando al efecto aprobado el Cuadro Accionario resultante de la fusión que es Anexo de esta Acta y en el que constan las cesiones de fracciones accionarias que hacen los accionistas para regularizar el cuadro accionario;

4o.) aprobar la reforma integral del actual Estatuto de PIRETRO LATINOAMERICANO, C.A. y sustituirlo con el Estatuto codificado y actualizado dictado por PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A., constante en escritura de 15 de enero de 1.988 otorgada ante el Notario Jaime Nolivos Maldonado, con la variación única que se aprueba sobre el Art. 2o. que trata del Objeto Social y al Art. 4o. que trata del Capital, lo primero por la unión de los dos Objetos Sociales y lo segundo por el incremento del capital social, y más artículos que son objeto de modificación.

Consiguientemente, la JUNTA GENERAL de PIRETRO LATINOAMERICANO, C.A. en cuanto a reformas de su Estatuto Social, resuelve: 1) sustituir en su totalidad las leyendas de los Capítulos y más disposiciones de sus Estatutos actuales por las adoptadas por PRODUCTORA y EXPORTADORA C.A.; y, 2) reemplazar cada uno de los artículos de su Estatuto actual por

los adoptados por la Compañía absorbida, de redacción abreviada y sencilla en el afán de lograr mayor agilidad y eficiencia en el desenvolvimiento empresarial. Por lo tanto el ESTATUTO REFORMADO o CODIFICADO con sus reformas que regirá la existencia y desenvolvimiento de la Compañía, que lo hemos aprobado y aprobamos con carácter definitivo y que constan en anexo es el siguiente:

"ESTATUTOS REFORMADOS Y CODIFICADOS DE LA COMPAÑIA PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, C.A."

5o.) Conceder amplia facultad al señor Gerente General para que formalice en escritura pública los acuerdos precedentes, así como para que gestione y obtenga su aprobación, registro, etc., debiendo agregarse copia de la presente Acta como suficiente documento habilitante.

El señor Comisario hace constar que no tiene observación alguna a lo resuelto, por ser de incumbencia privativa de la Junta General.

Por concluído el temario se procede a redactar esta reseña en breves minutos, y restablecida la Junta en sesión con todos sus concurrentes resulta aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 12 y 50 minutos de la tarde, firmando todos los presentes en manifestación de conformidad, lo que así lo certifica la infrascrita Secretaria Ad-Hoc.

Dr. Luis W. Levy,
Accionista-Presidente.

Horacio Cuenca Girón,
Accionista-Gerente-Gral.

p. PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A.
Accionista.

Leonore T. de Levy,
Rerpesentante.

p. INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA, C.A.
Accionista.

Ing. Pedro R. Steiner,
Representante.

Benjamín Granizo,
Accionista-Comisario.

Ma. Isabel Liebstein,
Secretaria Ad-Hoc.

JBP/pg.

PIRELA

CABLE: PIRELA

PIRETRO LATINOAMERICANO C.A.

TELEFONO: 542 - 681
TELEX (2) 2632 INEXA ED
LA TOLITA, GUAPULO

APARTADO 497-A
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PIRELA, C.A."

En Quito, día veintidos de abril de 1991, en la sede social de la calle La Tolita s/n. (Guápulo), a las 10:00 horas tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA, C.A." con la presencia de sus únicos accionistas, quienes constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas y portan además sus respectivos títulos en la forma siguiente:

Productora y Exportadora C.A., representada por la Sra. T. Leonore de Levy	40.182	acciones
INEXA, Industria Extractora C.A., representada por el Ing. Pedro R. Steiner	4.803	"
Dr. Luis W. Levy, por propio derecho	5	"
Sr. Horacio Cuenca Girón, por personal derecho	5	"
Sr. Benjamín Granizo, por propio derecho	5	"
SUMAN las acciones de S/ 1.000 c/u. y sus votos	45.000	acciones

La presencia del Sr. Dr. Luis W. Levy y del Sr. Horacio Cuenca Girón, tiene lugar también en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la Compañía, en su orden el accionista Benjamín Granizo asiste convocado especialmente como tal y en su calidad de Comisario en ejercicio legalmente nombrado.

Los accionistas, por unanimidad, designan como Secretaria Ad-Hoc de la presente Junta a la Srta. Amparo Vallejo, quien hallándose presente presta la promesa de rigor y entra de inmediato al desempeño de su cometido, procediendo en primer término a registrar en formulario aparte a los señores accionistas y acciones asistentes, encontrando que de acuerdo al Libro respectivo se halla en la Sala la totalidad del capital social íntegramente pagado y sus consiguientes votos, esto es las 45.000 acciones y respectivos votos. Así lo acredita en forma legal.

Con la acreditación precedente, la Junta General resuelve declararse instalada desde su inicio, bajo la presidencia de su titular Dr. Luis W. Levy y actuando en la Secretaría la infrascrita Secretaria Ad-Hoc que certifica. Por haber mantenido con anterioridad las necesarias conversaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria resuelve por unanimidad de votos:

1) que se le tenga y considere como Junta Universal, por cumplirse en el caso, las previsiones del Art. 280 de la Ley de Compañías, por lo que sus acuerdos serán plenamente válidos y obligatorios;

...///

2) que los asuntos a tratarse sean en su orden:

a) Actualizar las resoluciones y las autorizaciones dadas en la Junta General Extraordinaria del veintitrés de marzo de 1990, que trató sobre el proyecto de fusión de Productora y Exportadora C.A. (PESA) con PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A.

b) Tomar conocimiento de lo actuado en este proyecto hasta la fecha y las observaciones comunicadas sobre el mismo por la Superintendencia de Compañías.

c) Conocer y resolver sobre las necesarias modificaciones y correcciones que se han de introducir al Estatuto, reformado y codificado, que regirán la existencia y desenvolvimiento de la Compañía PIRELA C.A. una vez fusionada con PESA; en su Capitulo II Art. 4º Integración del Capital. Así mismo aprobar las cuentas Patrimoniales y la expresión final de las mismas en el Balance Consolidado de las compañías que se fusionan.

Se dispone tratar los puntos propuestos en conjunto por tratarse de un solo tema; la fusión "PESA/PIRELA". El Gerente General expone que en el trámite sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, se han recibido dos comunicaciones con observaciones. La una del Departamento Jurídico de fecha 5 de diciembre de 1990 y la otra del Departamento de Inspección de Compañías Anónimas.

Las observaciones del Departamento Jurídico han quedado resueltas. Por el contrario para satisfacer lo indicado por el Dpto. de Inspección de Compañías en su comunicación del 14 de marzo de 1991, se ha procedido a ejecutar un balance consolidado de las compañías PESA y PIRELA en base a los balances oficiales del 31 de diciembre de 1990 de cada una de ellas. Este balance consolidado introduce los necesarios ajustes en las cuentas de Patrimonio y demás cuentas recíprocas.

El Gerente General solicita por lo tanto, aprobación de la Junta a lo actuado; que implica:

1ª La reducción de S/ 8.147.000,oo en el capital social actual de S/. 45.000.000,oo, que corresponden a 8.147 acciones que posee PESA en el capital de PIRELA.

2ª Que el monto de la cuenta CAPITAL SOCIAL de las compañías fusionadas se fije en S/ 66.853.000,oo dando origen al cuadro accionario final y regularizado como sigue:

ACCIONISTA	NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA CIA. PIRELA (FUSIONADA CON PESA)
INEXA, Industria Extractora C.A.	S/ 38.286.000,oo
PLINCA, Plantas Industriales C.A.	18.429.000,oo
HORACIO CUENCA GIRON	9.312.000,oo
MITCHELL COTTS "AMERICAS" LTDA.	806.000,oo
PEDRO E. LEVY	20.000,oo
	66.853.000,oo

...

3ª Modificar la redacción del Art. 4ª de los Estatutos Reformados como sigue:

Art. 4ª INTEGRACION: El capital de "PIRELA C.A." es de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES (S/ 66.853.000) formado por las aportaciones de los accionistas y dividida en 66.853 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero uno (00001) al sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres (66.853). Las acciones podrán emitirse en títulos que representen cualquier cantidad de acciones, haciendo constar la numeración respectiva.

Se aclara que el Balance Consolidado, que se adjunta al acta, es sólo a los fines de mostrar el tratamiento que reciben las cuentas recíprocas y patrimoniales en la fusión.

Ya que el Balance final de fusión a que hace referencia el Art. 386 de la Ley de Compañías, como necesario de incluir en la escritura pública; será el cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura (Art. 387 y 376 Ley Cías.)

Luego de deliberar sobre lo expuesto, la Junta por unanimidad de votos resuelve y acuerda:

1ª Ratificar la decisión de fusionarse con Productora y Exportadora C.A. tal como se acordó en la Junta General Extraordinaria del 23 de marzo de 1990.

2ª Dar su aprobación a la reducción de capital correspondiente a las acciones de PESA (8.147) y al cuadro accionario final de las compañías fusionadas.

3ª Aprobar la nueva redacción del Art. 4ª de los Estatutos que se acordaron reformar en forma íntegra en la mencionada Junta del 23 de marzo de 1990.

4ª Conceder amplia facultad al señor Gerente General para que formalice en escritura pública los acuerdos precedentes, así como para que gestione y obtenga su aprobación, registro, etc., debiendo agregarse copia de la presente Acta como suficiente documento habilitante.

El señor Comisario hace constar que no tiene observación alguna a lo resuelto, por ser de incumbencia privativa de la Junta General.

Por concluído el temario se procede a redactar esta reseña, y restablecida la Junta en sesión con todos sus concurrentes resulta aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 11:30 horas, firmando todos los presentes en manifestación de conformidad, lo que así lo certifica la infrascrita Secretaria Ad-Hoc.

...///

.....
Dr. Luis N. Levy,
Accionista - Presidente.

.....
Horacio Cuenca Girón,
Accionista Gerente General.

p. Productora y Exportadora C.A.
Accionista

.....
T. Leonore de Levy,
Representante

p. INEXA, Industria Extractora C.A.
Accionista

.....
Ing. Pedro R. Steiner,
Representante

.....
Benjamín Granizo,
Accionista Comisario

.....
Amparo Vallejo,
Secretaria Ad-Hoc.

DISTRIBUCION DEL CAPITAL Y PARTICIPACION ACCIONARIA

EN FUSION - PESA - PIRELA

	CAPITAL SEGUN BALANCES PESA	%	PIRELA	SUB-TOTAL	NUEVO CAPITAL FUSION PESA/PIRELA	%	CUADRO ACCIONARIO REGULARIZADO
INEXA	16.190.000	53,967	17.288.222	(1) 33.478.222	38.286.222 (1+2+3)	57,27	38.286.000
PLINCA	8.910.000	29,70	9.514.395	(4) 18.424.395	18.429.395 (4+5)	27,57	18.429.000
HCG.	4.500.000	15,00	4.805.250	(6) 9.305.250	9.310.250 (6+7)	13,93	9.312.000
M.C. Americas	390.000	1,30	416.455	806.455	806.455	1,20	806.000
PEL.	10.000	0,033	10.678	20.678	20.678	0,03	20.000
	30.000.000	100,oo				100,oo	66.853.000
SUB-TOTAL PESA EN PIRELA			32.035.000	62.035.000			
INEXA		(2)	4.803.000				
DR. LWL. - INEXA		(3)	5.000				
SR. B.G. - PLINCA		(5)	5.000				
HCG.		(7)	5.000				
			36.853.000		66.853.000	100,oo	

Amparo Vallejo

AMPARO VALLEJO
Secretaria ad-hoc
Certifico que es fiel copia

1º-7-91

Balance final de las compañías Productora y Exportadora C.A. (PESA)
que se fusiona por absorción a Piretro Latinoamericano C.A. (PIRELA)
y balance inicial de la nueva Pirela, luego de la absorción.

Estos balances se elaboran conforme a lo dispuesto y a los fines indicados en la Ley de Compañías, Sección IX, Art. 382, 383, 384 y 386.

Se procede a anular las cuentas recíprocas entre ambas compañías, especialmente el monto del capital por el valor de las acciones que PESA mantenía en PIRELA. Así mismo se anula el activo y su correspondiente cuenta de contrapartida en el Patrimonio Social de PESA, proveniente de acciones recibidas de PIRELA originadas en el aumento de capital por capitalización de saldos provenientes del Revalúo de Activos de PIRELA.

Julio 1991

CTIVOS	PESA	PIRELA	"NUEVA" PIRELA C.A. FUSIONADA
CAJA - BANCOS Y COLOCACIONES	49.497.324,29	84.376.292,85	133.873.617,14
CUENTAS A COBRAR	3.252.540,20	5.043.597,20	8.296.137,40
CTAS. A COBRAR INTER-CIAS PIRELA	9.000.000,oo		-o-
ANTICIPOS Y GTOS. DIFERIDOS	2.821.227,55	5.906.168,50	8.727.396,05
INVERSIONES ACCIONES - PIRELA	40.182.000,oo		-o-
INVERSIONES ACCIONES - PALOPO	34.057.640,oo	46.700.000,oo	80.757.640,oo
INVENTARIOS	5.035.532,45	33.302.310,59	38.337.843,04
PLANTACIONES		23.989.807,82	23.989.807,82
CULTIVOS - CICLO CORTO		32.301.116,74	32.301.116,74
ACTIVOS FIJOS - NETOS	2.476.522,07	124.909.041,55	127.385.563,62
SUB-TOTAL ACTIVO	146.322.786,56	356.528.335,25	453.669.121,81
CUENTAS DE ORDEN	-o-	42.105.836,11	42.105.836,11
T TAL ACTIVO	146.322.786,56	398.634.171,36	495.774.957,92

ASIVOS			
CTAS. A PAGAR CORRIENTES	2.018.849,60	13.083.540,79	15.102.390,39
CTAS. A PAGAR LARGO PLAZO		8.708.529,24	8.708.529,24
CTAS. A PAGAR INTER-CIAS PALOPO C.A.		6.460.889,42	6.460.889,42
CTAS. A PAGAR INTER-CIAS INEXA C.A.	1.120.880,56	18.811.122,74	19.932.003,30
CTAS. A PAGAR INTER- CIAS PESA C.A.		9.000.000,oo	-o-
OBLIGACIONES BANCARIAS		51.390.692,07	51.390.692,07
PROVISIONES	9.103.256,58	21.086.586,oo	30.189.842,58
SUB-TOTAL PASIVO	12.242.986,74	128.541.360,26	131.784.347,oo
CUENTAS DE ORDEN	-o-	42.105.836,11	42.105.836,11
TOTAL PASIVO	12.242.986,74	170.647.196,37	173.890.183,11

...///

VIENEN:	12.242.986,74	170.647.196,37	173.890.183,11
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	30.000.000,oo	45.000.000,oo	-o-
REDUCCION CAPITAL POR ACCIONES PIRELA C.A. EN ACTIVOS "PESA"			
CTAS. RECIPROCAS	-o-	(8.147.000,oo)	66.853.000,oo
RESERVAS LEGALES	8.003.407,60	13.443.070,34	21.446.477,94
RESERVAS FACULTATIVAS	36.005.942,77	113.349.402,02	149.355.344,79
SUPERAVIT REV. ACTIVOS PROPIOS	1.090.432,74	59.787.803,23	60.878.235,97
SUPERAVIT ESPECIAL:			
ACCIONES RECIBIDAS POR REVALUOS ACTIVOS			
PIRELA C.A.	32.035.000,oo	-o-	-o-
PALOPO C.A.	12.490.000,oo	-o-	12.490.000
UTILIDADES:			
ACUMULADAS DEL EJERCICIO	14.455.016,71	(3.593.300,60)	10.861.716,11
TOTAL PATRIMONIO	134.079.799,82	227.986.974,99	321.884.774,81
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	146.322.786,56	398.634.171,36	495.774.957,92

HORACIO CUENCA GIRON
Gerente - General

EDISON MENCIAS
Contador
Reg. 0.15142

AMPARO VALLEJO
Secretaria ad-hoc
Certifico que es fiel copia

Se otorgó an-

te mí y en fé de ello confiero esta T E R C E R A - COPIA CERTIFICADA. En Quito, a cinco de julio de mil - novecientos noventa y uno.

El Notario,

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo - Segundo de la resolución número: 92-1.1.1. 1353 dada por la Superintendencia de Compañías el 2 de septiembre de - 1.992, tomé nota al margen de la matriz de la escritura - pública de Fusión de compañías, acrecimiento patrimonial aumento de capital y reforma y codificación de Estatutos sociales de " PIDEMO LATINOAMERICANO PIRELA C.A.", celebrada ante mi el 3 de julio de 1.991, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 10 de septiembre de 1.992

DR. JAIME MOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías Interino, en su Resolución número 92.1.1.1.1353, de fecha 2 de septiembre de 1992, tomé nota del contenido de las Escrituras de Fusión de Compañías Acrecimiento Patrimonial Aumento de Capital Reforma y Codificación de Estatutos y de la Aclaratoria y/o Rectificatoria de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." otorgadas ante el Notario, doctor Jaime Nolivos M. el 3 de julio de 1991 y el 25 de mayo de 1992 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante el doctor Olmedo del Pozo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo el 25 de marzo de 1968. Quito, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 1 SEP 22

RAZON: Mediante Resolución No. 92.1.1.1.1353, dictada por la Superintendencia de Coompañias, el 2 de Septiembre de 1.992; se aprueba la fusión por absorción de PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A. a PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA; la disminución de capital de la primera de las nombradas y la reforma y codificación de estatutos. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó la compañía PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA. otorgada en esta Notaría, el 16 de Enero de 1.961.

Quito, a 14 de Septiembre de 1.992.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil trescientos cincuenta y tres, del señor Superintendente de compañías, Interino, de 2 de septiembred de 1992, bajo el número 1898 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 14 del Registro Mercantil, de veinte y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno,. a fs. 21vta., tomo 92 y 485 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 353, tomo 99.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las escrituras públicas de 3 de julio de 1991 y 25 de mayo de 1992, otorgadas ante el notario décimo segundo del cantón, Dr. Jaime Nolivos M., referentes a la fusión por absorción de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." a "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA", disminución de capital, reforma y codificación de estatutos.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido eneldecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18073 .- Quito, a veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha se tomó nota almargen de la inscripción número 14 del Registro Mercantil, de veinte y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, a fs. 21vta., tomo 92, lo referenta a la cancelación dispuesta en el Art. Sexto de la Resolución número mil trescientos cincuenta y tres, del señor Superintendente de compañías, Interino de 2 de septiembre de 1993.- Qui-

SEP

to, a veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEP 48

RAZON.- Siento por razón que, de conformidad con la Resolución N° 92.1.1.1.1118 de 20 de julio de 1992, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario La Hora de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 27, 28 y 29 de julio de 1992, un extracto de las escrituras públicas de disminución de capital de "PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por fusión con "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A. PESA"; sin que hasta la presente fecha se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.- CERTIFICO.

Quito, a 28 de agosto de 1992

Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL

IODO/FCHT

018